

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 18 de enero de 2007.—Don José Ignacio Atienza López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 9 de Madrid.—3.821.

LOSER SERVICIOS GENERALES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don José Ignacio Atienza López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 9 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 121/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Oliva Gómez contra la empresa «Loser Servicios Generales, Sociedad Limitada», se ha dictado en el día de la fecha Auto por el que se declara a la ejecutada «Loser Servicios Generales, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia provisional por importe de 823,42 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 18 de enero de 2007.—José Ignacio Atienza López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 9 de Madrid.—4.093.

MANUEL GALDO RAMUDO

Insolvencia

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Arrecife con sede en Puerto del Rosario-Fuerteventura,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución núm. 103/06 a instancias de D./Dña. José Manuel Araujo Castro contra Manuel Galdo Ramudo, en el cual se ha dictado con fecha 16 de enero de 2007 auto por el que se declara a la ejecutada Manuel Galdo Ramudo en situación de insolvencia provisional por importe de 7.466,07 € de principal, más 746,61 € de 10 por 100 interés de mora, más 1.493,22 € correspondientes al 20 por 100 de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Puerto del Rosario, 16 de enero de 2007.—Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial.—3.939.

MENSOFT CONSULTORES, S. L.

(Sociedad absorbente)

PROCESS, SERVICES AND RESOURCES, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de «Mensoft Consultores, Sociedad Limitada» y «Process, Services and Resources, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas el día 1 de diciembre de 2006, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de «Mensoft Consultores, Sociedad Limitada» y «Process, Services and Resources, Sociedad Limitada Unipersonal», mediante la disolución sin liquidación de ésta y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión redactado por los Administradores de las dos sociedades participantes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 24 de julio de 2006.

Las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las sociedades participantes en la fusión acordaron, igualmente por unanimidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 239.º de la Ley de Sociedades Anónimas, considerar Balances de fusión los Balances de cada sociedad, cerrados, ambos, a 3 de abril de 2006, en vez de a 31 de diciembre de 2005, dadas las variantes habidas entre tales fechas.

Atendido que la sociedad absorbente no es titular de participación alguna de la sociedad absorbida, procede realizar el consiguiente aumento de capital, con emisión de participaciones. El tipo de canje de las participaciones se determina, dadas las circunstancias económicas y ausencia de valores inmobiliarios de las sociedades, sobre la base del valor nominal, con la compensación económica prevista de forma que, el capital resultante tras la ampliación será de 99.024 euros, del que corresponderá a los socios de la sociedad absorbente un 51,01 por 100, equivalente a 50.503 participaciones de 1 euro de valor nominal cada una, y a don Fernando Álvarez un 48,99 por 100, equivalente a 48.521 participaciones de 1 euro de valor nominal cada una. Igualmente se entregará al señor Álvarez, en concepto de compensación complementaria, la cantidad global en efectivo de 0,76 euros.

La titularidad de las participaciones de «Mensoft Consultores, Sociedad Limitada» objeto de canje será inscrita a favor de los titulares de las participaciones de «Process, Services and Resources, Sociedad Limitada Unipersonal», a la fecha de inscripción firme de la escritura de fusión en el Registro Mercantil, contra presentación en el domicilio de la sociedad absorbente de la documentación que acredite suficientemente dicha titularidad. Asimismo, será la fecha a partir de la cual las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales y cualesquiera peculiaridades relativas a este derecho, la de inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil.

Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, a partir del mismo día en que se inscriba la escritura pública de fusión en el Registro Mercantil.

Las sociedades que participan en la fusión no tienen ni tendrán acciones de clases especiales ni derechos especiales distintos de las acciones. Por otra parte, la sociedad absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún accionista ni a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión. No obstante lo antedicho, se reconoce un derecho económico, de titularidad exclusiva, a favor de los socios de la entidad absorbente sobre los dividendos y fondos propios existentes y previos a la inscripción de la escritura de fusión.

No se atribuye ni se atribuirá ventaja de clase alguna en la sociedad absorbente a los Administradores de las sociedades que se fusionan o de la absorbente.

De conformidad con lo previsto en los artículos 238.º, 242.º y 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

1. El derecho que asiste a los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como a los representantes de los trabajadores, de examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238.º de la Ley, a saber:

- El proyecto de fusión.
- Las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las sociedades que participan en la fusión.
- El texto íntegro de las modificaciones introducidas en los Estatutos de la sociedad absorbente.
- Los Estatutos vigentes de las sociedades que participan en la fusión.
- La relación de nombres, apellidos, edad, nacionalidad y domicilio de los Administradores de las sociedades que participan en la fusión, la fecha desde la que desempeñan sus cargos y las mismas indicaciones de las personas propuestas como Administradores como consecuencia de la fusión.

2. El derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y el último Balance anual aprobado por cada

una de dichas sociedades, que tiene la consideración de Balance de fusión.

3. El derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas, que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales.

Madrid, 26 de diciembre de 2006.—La Administradora única de «Mensoft Consultores, Sociedad Limitada», doña María Isabel Cosín Canónico y El Administrador único de «Process, Services and Resources, Sociedad Limitada Unipersonal», don Fernando Álvarez Borasteros.—3.328. y 3.º 31-1-2007

MERCABASTOSUR, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas a celebrar en la Federación de Empresarios de Comercio, avenida de Castilla y León, 22; c.c. Camino de la Plata, Burgos, el día 8 de marzo de 2007, a las 18.00 horas, en primera convocatoria, o, en el caso de no reunirse quórum suficiente, en segunda convocatoria, el día siguiente a la misma hora y en el mismo lugar indicados, para deliberar y resolver sobre los puntos del siguiente

Orden del día

Primero.—Deliberación y aprobación, en su caso, de los requisitos a cumplir por los accionistas para la explotación de locales en el futuro Mercado Sur de Abastos.

Segundo.—Disminución del valor nominal de cada acción sin modificación de la cifra del capital social. Modificación del artículo 6.º de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Aumento del capital social mediante la creación de nuevas acciones por aportación dineraria. Modificación del artículo 6.º de los Estatutos Sociales.

Cuarto.—Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos.

Quinto.—Lectura y aprobación del acta.

Se hace constar, como consecuencia de la modificación estatutaria prevista, de acuerdo con el artículo 144 de la LSA, el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación, el informe sobre la misma, así como a pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Burgos, 23 de enero de 2007.—Presidente del Consejo de Administración, Miguel Arranz de Sebastián.—3.652.

MONTAJES GREMAR, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Pilar Alonso González-Alegre, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Ciudad Real,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 37/2005 que se sigue en éste Juzgado de lo Social n.º 3 de Ciudad Real a instancia de Raúl García Cano y Rafael Robles Trenado, se ha dictado resolución en fecha 13/12/2006, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo: a) Declarar a la ejecutada "Montajes Grema, S. L.", en situación de insolvencia total por importe de 9.176 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.»

Ciudad Real, 15 de enero de 2007.—Secretario Judicial, Pilar Alonso González-Alegre.—3.813.

NH HOTELES, S. A.

Junta General Extraordinaria de Accionistas

Por el Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta General Extraordinaria, a celebrar en Madrid, en el Hotel NH Mer-